



Comité de Evaluación de Ofertas.

Nuestra VISIÓN: “Ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero”.

Informe CEO N° 011/2026

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Modalidad, Número y Año	LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 2/2026
Descripción	SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES
ID	479996
Fecha	26 de marzo de 2026

En cumplimiento a lo establecido en el **Art. 54° de la Ley N° 7021/22**, elevamos el presente Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia.

El Comité de Evaluación de Ofertas se encuentra constituido conforme a la Resolución N° 12 Acta N° 25 de fecha 6 de junio de 2024 del Directorio del Banco Central del Paraguay.

Por Resolución UOC N° 3/2026 de fecha 19 de febrero de 2026, la Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay aprueba la convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el llamado “**LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 2/2026 – SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES – ID N° 479996**”

Verificadas las ofertas de conformidad a lo establecido en LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, el Decreto N° 2264/2024 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y las disposiciones reglamentarias expresamos cuanto sigue:

1. Acto de Apertura de Ofertas

En fecha 16 de marzo del 2026, siendo las 10:15 horas, se llevó a cabo el acto de apertura de las siguientes ofertas:

Oferentes	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente Firmado	Documento que acredita la existencia del oferente	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
AUDIMEDIA PARAGUAY S.R.L	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 360.000.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Aseguradora del Este S.A. Monto total asegurado Gs.: 19.324.592 Vigencia de la Póliza: De 16/03/2026 a 13/08/2026, 151 días
GLOBALNEWS PARAGUAY S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 307.120.000 Tipo de Garantía: No Presenta

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del Perfil del Proveedor N°	Muestras	Inscripto	Fecha Inscripción	Fecha Aprobación
AUDIMEDIA PARAGUAY S.R.L	21	1877740	NO	Registro Proveedor	2024-10-21 08:53:48	2024-10-22 12:29:47
GLOBALNEWS PARAGUAY S.A.	148	1877200	NO	Registro Proveedor	2025-04-10 11:30:10	2025-04-15 14:49:45

Nuestra MISIÓN: “Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda y promover la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero, para colaborar con el bienestar del país”.



Comité de Evaluación de Ofertas.

Nuestra VISIÓN: "Ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero".

Informe CEO N° 011/2026

1.1 Observaciones asentadas en el Acta de Apertura de Ofertas.

Observación a la oferta: 80068947 – GLOBALNEWS PARAGUAY S.A.

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
<p>Los Sres. Emilio Toledo, con Cédula de Identidad N° 2.333.596 y Francisco Ortellado, con C.I. N° 1.595.037, quienes dicen representar a la firma AUDIMEDIA PARAGUAY S.R.L., dejan las siguientes observaciones:</p> <p><i>"Se observan que el CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL N°:</i></p> <p><i>-CERTIFICADO N° 214736 otorgado a la Empresa GLOBALNEWS PARAGUAY S.A.</i></p> <p><i>Demuestra falta de correspondencia sustancial entre la actividad certificada y el objeto del llamado, lo cual contraviene el espíritu y la letra de la Ley N° 4558/2011; y por tal motivo no deben ser tenidos en cuenta para el beneficio buscado en el llamado de referencia por los siguientes motivos:</i></p> <p><i>Incumplimiento por Incongruencia del Objeto del Servicio</i></p> <p><i>El beneficio del margen de preferencia de la Ley 4558/2011 no es un cheque en blanco para la empresa, sino un incentivo para un servicio específico de origen nacional. Existe una desconexión técnica entre lo certificado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) y lo requerido por el Banco Central del Paraguay (BCP).</i></p> <p><i>Caso: GLOBALNEWS PARAGUAY S.A.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Actividad Certificada: "Servicios de asesoría de prensa".</i> • <i>Actividad Específica (REPSE): "Servicios de asesoría de prensa"</i> • <i>Argumento de Incumplimiento: La "Asesoría de Prensa" implica gestión de comunicación, redacción de gacetillas y relación con periodistas. El "Monitoreo de Medios", por el contrario, es un servicio de auditoría y seguimiento externo. Son actividades económicas distintas bajo la clasificación de servicios. El certificado emitido bajo el rubro de asesoría no puede amparar un servicio de monitoreo, ya que los procesos de costos, empleo nacional y valor agregado para "asesorar" son distintos a los de "monitorear"</i> <p><i>Al presentar certificado de "Consultoría Informática" o "Asesoría de Prensa", las firmas están pretendiendo utilizar una calificación obtenida para un proceso productivo "A" en un llamado que exige un proceso "B". Esto desnaturaliza el Art. 3° de la Ley-</i></p> <p><i>Los Certificados de "Consultoría Informática" o "Asesoría de Prensa" No cumplen con la condición de idoneidad documental para la Licitación ID 479996. Al certificar actividades de 'Consultoría Informática' y 'Asesoría de Prensa' respectivamente,</i></p>	80081711-7 - AUDIMEDIA PARAGUAY S.R.L	Emilio Toledo - FranciscoOrtellado	2026-03- 16 10:58:43

Nuestra MISIÓN: "Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda y promover la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero, para colaborar con el bienestar del país".



Comité de Evaluación de Ofertas.

Nuestra VISIÓN: "Ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero".

Informe CEO N° 011/2026

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
<p>la firma no acredita el origen nacional del 'Servicio de Monitoreo de Medios y Redes Sociales' solicitado. En consecuencia, en virtud de la Ley 4558/2011 y la Ley 7021, no corresponde la aplicación del margen de preferencia.</p> <p>Perfil N° 1877200 - En el perfil no figura el servicio específico del llamado que es servicio de monitoreo de medios de comunicación y redes sociales.</p> <p>La empresa presenta documentos sustanciales no firmados por el representante legal: perfil del proveedor N° 1877200, folios 57 al 59. Tampoco firma el acta de constitución en folio 69 al 90.</p> <p>En folio 91 presenta constancia de RUC en la cual no se visualizan actividades económicas principal ni secundarias habilitadas acorde al llamado de referencia, debiendo figurar: 62020 - Actividades de consultoría y gestión de servicios informáticos en su constancia de RUC.</p> <p>Otras observaciones detectadas:</p> <p>De acuerdo al Pliego de bases y condiciones del llamado; en el punto: 1.8. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida".</p>			

1.2. Consideraciones del Comité de Evaluación de Ofertas con relación a las observaciones realizadas en el acta de apertura.

Observación a la oferta: 80068947-0 – GLOBALNEWS PARAGUAY S.A.

Observación
<p>Los Sres. Emilio Toledo, con Cédula de Identidad N° 2.333.596 y Francisco Ortellado, con C.I. N° 1.595.037, quienes dicen representar a la firma AUDIMEDIA PARAGUAY S.R.L., dejan las siguientes observaciones:</p> <p>"Se observan que el <u>CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL N°: - CERTIFICADO N° 214736 otorgado a la Empresa GLOBALNEWS PARAGUAY S.A. Demuestra falta de correspondencia sustancial entre la actividad certificada y el objeto del llamado, lo cual contraviene el espíritu y la letra de la Ley N° 4558/2011; y por tal motivo no deben ser tenidos en cuenta para el beneficio buscado en el llamado de referencia por los siguientes motivos: Incumplimiento por Incongruencia del Objeto del Servicio El beneficio del margen de preferencia de la Ley 4558/2011 no es un cheque en blanco para la empresa, sino un incentivo para un servicio específico de origen nacional. Existe una desconexión técnica entre lo certificado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) y lo requerido por el Banco Central del Paraguay (BCP).</u></p> <p>Caso: GLOBALNEWS PARAGUAY S.A.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividad Certificada: "Servicios de asesoría de prensa". • Actividad Específica (REPSE): "Servicios de asesoría de prensa" • Argumento de Incumplimiento: La "Asesoría de Prensa" implica gestión de comunicación, redacción de gacetillas y relación con periodistas. El "Monitoreo de Medios", por el contrario, es un servicio de auditoría y seguimiento externo. Son actividades económicas distintas bajo la clasificación de servicios. El certificado emitido bajo el rubro de asesoría no puede amparar un servicio de monitoreo, ya que los procesos de costos, empleo nacional y valor agregado para "asesorar" son distintos a los de "monitorear" <p>Al presentar certificado de "Consultoría Informática" o "Asesoría de Prensa", las firmas están pretendiendo utilizar una calificación obtenida para un proceso productivo "A" en un llamado que exige un proceso "B". Esto desnaturaliza el Art. 3º de la Ley-</p>

Nuestra MISIÓN: "Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda y promover la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero, para colaborar con el bienestar del país".



Comité de Evaluación de Ofertas.

Nuestra VISIÓN: "Ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero".

Informe CEO N° 011/2026

Los Certificados de "Consultoría Informática" o "Asesoría de Prensa" No cumplen con la condición de idoneidad documental para la Licitación ID 479996. Al certificar actividades de 'Consultoría Informática' y 'Asesoría de Prensa' respectivamente, la firma no acredita el origen nacional del 'Servicio de Monitoreo de Medios y Redes Sociales' solicitado. En consecuencia, en virtud de la Ley 4558/2011 y la Ley 7021, no corresponde la aplicación del margen de preferencia.

Perfil N° 1877200 - En el perfil no figura el servicio específico del llamado que es servicio de monitoreo de medios de comunicación y redes sociales.

La empresa presenta documentos sustanciales no firmados por el representante legal: perfil del proveedor N° 1877200, folios 57 al 59. Tampoco firma el acta de constitución en folio 69 al 90.

En folio 91 presenta constancia de RUC en la cual no se visualizan actividades económicas principal ni secundarias habilitadas acorde al llamado de referencia, debiendo figurar: 62020 - Actividades de consultoría y gestión de servicios informáticos en su constancia de RUC.

Otras observaciones detectadas:

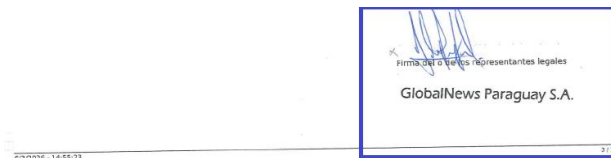
De acuerdo al Pliego de bases y condiciones del llamado; en el punto: 1.8. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida".

Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas

El Certificado de Producto y Empleo Nacional y la Constancia de RUC revisten el carácter de documentos formales, en ese sentido, y en concordancia con el procedimiento de evaluación previsto en el Artículo 75 "Procedimiento de Evaluación" del Decreto N°2264/24, el análisis de dichos documentos se efectúa en una etapa posterior, una vez realizada la verificación y evaluación de la documentación sustancial presentada por el oferente.

En consecuencia, la revisión de los documentos formales se supedita al cumplimiento previo de los requisitos sustanciales, conforme al orden de prelación establecido en la normativa vigente.

Respecto a la Constancia del Perfil del Proveedor N°1877200 presentado por GLOBALNEWS PARAGUAY S.A. con su oferta física, se verificó que la misma se encuentra firmada en la última página.



En tal sentido, el artículo 69 "Formas de Presentación de Ofertas", del Decreto N.º 2264/2024 establece: "...Cuando se traten de ofertas físicas, los documentos sustanciales deberán estar firmados en todas sus páginas, a excepción de la garantía de mantenimiento de oferta, la cual deberá estar debidamente extendida..."

En consecuencia, el Comité de Evaluación de Ofertas entiende que la Constancia del Perfil del Proveedor, al no ser un documento sustancial, no requiere de la firma en todas sus páginas para ser válida.

Finalmente, la conclusión del análisis de la documentación sustancial de las ofertas se encuentra consignadas en el apartado "2. Verificación del Cumplimiento de los Requisitos de Carácter Sustancial" del presente informe.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Decreto Reglamentario, y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Nuestra MISIÓN: "Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda y promover la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero, para colaborar con el bienestar del país".



Comité de Evaluación de Ofertas.

Nuestra VISIÓN: “Ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero”.

Informe CEO N° 011/2026

DOCUMENTACION SUSTANCIAL	AUDIMEDIA PARAGUAY S.R.L.	GLOBALNEWS PARAGUAY S.A.
1. Formulario de Oferta (*)	CUMPLE	NO CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	CUMPLE	NO CUMPLE
8. Documentos legales. Oferentes.		
8.2. Personas Jurídicas.		
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	NO CUMPLE
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE	NO CUMPLE
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	NO CUMPLE

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

2.1.RESUMEN DE CUMPLIMIENTO SUSTANCIAL:

OFERENTES	CUMPLE / NO CUMPLE
AUDIMEDIA PARAGUAY S.R.L.	CUMPLE.
GLOBALNEWS PARAGUAY S.A.	NO CUMPLE.

2.2. OFERTA DE GLOBALNEWS PARAGUAY S.A.

Conforme consta en el Acta de Apertura de Ofertas, el oferente GLOBALNEWS PARAGUAY S.A. no presenta con su oferta la “Garantía de Mantenimiento de Ofertas(*)”, siendo este un documento de carácter sustancial.

Oferentes	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente Firmado	Documento que acredita la existencia del oferente	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
AUDIMEDIA PARAGUAY S.R.L.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 360.000.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Aseguradora del Este S.A. Monto total asegurado Gs.: 19.324.592 Vigencia de la Póliza: De 16/03/2026 a 13/08/2026, 151 días
GLOBALNEWS PARAGUAY S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 307.120.000 Tipo de Garantía: No Presenta

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del Perfil del Proveedor N°	Muestras	Inscrito	Fecha Inscripción	Fecha Aprobación
AUDIMEDIA PARAGUAY S.R.L.	21	1877740	NO	Registro Proveedor	2024-10-21 08:53:48	2024-10-22 12:29:47
GLOBALNEWS PARAGUAY S.A.	148	1877200	NO	Registro Proveedor	2025-04-10 11:30:10	2025-04-15 14:49:45

Observación a la oferta: 80068947-0 - GLOBALNEWS PARAGUAY S.A.

Shirley B. Ferreira B.
UOC - BCP

Federico Ramirez
UOC - BCP

Abog. María Emilia Acha
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Nuestra MISIÓN: “Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda y promover la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero, para colaborar con el bienestar del país”.



Comité de Evaluación de Ofertas.

Nuestra VISIÓN: “Ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero”.

Informe CEO N° 011/2026

Asimismo, se observa que la oferta presentada por la firma GLOBALNEWS PARAGUAY S.A. ha sido suscripta por el **Sr. Jeronimo Pírovano, en calidad de Representante Legal.**

p) Declaro que mi empresa únicamente ha solicitado y/o cuenta con los Certificados de Producto y Empleo Nacional obrantes en los registros de la Ventanilla única de Exportación (VUE) del Ministerio de Industria y Comercio que se encuentran indicados en la lista de precios, descargada del SICP y que forma parte del presente Formulario de Oferta.

Firma: [Firma manuscrita]

Nombre: Jerónimo Pírovano

En calidad de: Representante Legal.

GlobalNews Paraguay S.A.

De los antecedentes documentales presentados con la oferta de GLOBALNEWS PARAGUAY S.A. se observa la Constancia del Perfil del Proveedor N°1877200, donde se visualizan las siguientes documentaciones:

2- DOCUMENTOS INCORPORADOS EN CARACTER DE DECLARACION JURADA

ID Documento	Fecha Emisión	Ex. Vigencia	Fecha Documento
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	15/04/2019	15/04/2029	11/07/2019
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	22/09/2011		21/10/2016
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	02/11/2011		29/11/2021
102 - CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DJBR DE PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORAS DEL ESTADO. L	30/11/2021		30/11/2021
Documento De Identidad Y/O Pasaporte	15/04/2019	15/04/2029	15/04/2025
Escritura Pública De Constitución O Acta Constitutiva De La Sociedad			15/04/2025
Solicitud Administrador Proveedor			15/04/2025

La Escritura Pública N°786 del 22 de setiembre del 2011 “Constitución de la Firma GLOBALNEWS PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA”, pasada por el Escribano Público Luis Enrique Peroni Giralt, descargada del perfil del oferente, en el Artículo 27 establece:

al Síndico.-ARTICULO 27: La sociedad quedará obligada indistintamente con la firma del Presidente o del Director. Sin embargo, podrá conferirse la representación de la sociedad a una o más personas, para asuntos generales o para uno o varios asuntos determinados específicamente, de modo que éstas obliguen a la sociedad. A este efecto el Directorio autorizará primero y otorgará después los instrumentos que para ello fueren menester.- ARTÍCULO 28: El Presidente del Directorio representa legalmente a la

De la Escritura Pública señalada anteriormente se desprende que para obligar a la sociedad se requiere de la firma del Presidente o del Director o de un Apoderado Legal.

Verificado los documentos detallados en la Constancia del Perfil N°1877200 del oferente GLOBALNEWS PARAGUAY S.A., se constata que no se encuentra incluido el documento societario con los que se pueda acreditar que el Sr. Jerónimo Pírovano posee las facultades suficientes para representar y obligar a GLOBALNEWS PARAGUAY S.A. Por lo que además, conforme a lo dispuesto en el Artículo N°18 “Constancia del Perfil del Proveedor” de la Resolución DNCP N°2939/2024, la Constancia del Perfil del Proveedor N°1877200 firmada por Jerónimo Pírovano, no es válida.

Corresponde mencionar que GLOBALNEWS PARAGUAY S.A. adjuntó a su oferta física copias simples de documentos societarios, las cuales no se encuentran firmadas en todas sus páginas tal como lo dispone el Artículo N°69 del Decreto N°2264.

Al respecto, las disposiciones legales establecen:

El **DECRETO N° 2264/24 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”** establece:

Artículo 69.- Formas de presentación de ofertas.

Las ofertas deberán ser redactadas en forma clara. El formulario de oferta, la lista de precios y otros documentos considerados como sustanciales serán firmados, física o electrónicamente por el oferente o por las personas debidamente

Nuestra MISIÓN: “Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda y promover la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero, para colaborar con el bienestar del país”.



Comité de Evaluación de Ofertas.

Nuestra VISIÓN: “Ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero”.

Informe CEO N° 011/2026

facultados para firmar en nombre del oferente. Cuando se traten de ofertas físicas, los documentos sustanciales deberán estar firmados en todas sus páginas, a excepción de la garantía de mantenimiento de oferta, la cual deberá estar debidamente extendida.

Artículo 75 Procedimiento de evaluación.

La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

...2). Evaluación basada en precio

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria...”

Artículo 78 Conformidad de la oferta con las bases de la contratación.

La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que:

...c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Artículo 79 Documentos sustanciales.

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

- a. El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente;
- b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
- c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
- d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;”
- e. Los documentos que la DNCP, disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

La Resolución DNCP N° 2939/2024 establece:

Artículo 15.- Administración y actualización de documentos

Es responsabilidad exclusiva del proveedor inscripto, realizar la carga y actualización de toda la información y documentación en el Registro a los efectos de invocar los mismos en los procedimientos de contratación o procedimientos jurídicos sustanciados ante la DNCP o ante las Entidades autorizadas, según la normativa vigente.

Artículo 18.- Constancia del Perfil del Proveedor

En el marco de procedimientos y trámites dentro del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas o ante las Entidades autorizadas, el oferente inscripto podrá utilizar la Constancia del Perfil del Proveedor, en adelante la Constancia, que se generará automáticamente y contendrá el reporte de los documentos obrantes en el Registro. La Constancia con el detalle de los documentos será utilizada en reemplazo de la presentación física de tales documentos, de acuerdo a lo establecido en la guía.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

No será necesaria la presentación física de la Constancia en los procedimientos de contratación realizados a través del módulo de oferta electrónica.

El Pliego de Bases y Condiciones **-Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.**

1. Formulario de Oferta (*)

El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

Nuestra MISIÓN: “Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda y promover la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero, para colaborar con el bienestar del país”.



Comité de Evaluación de Ofertas.

Nuestra VISIÓN: “Ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero”.

Informe CEO N° 011/2026

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.

a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.

(*)

c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. ()*

d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

(*)

...Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

La omisión o defecto en la presentación de la documentación que contiene la información sustancial tiene como consecuencia la insuficiencia de la oferta, por tanto, el Comité de Evaluación de Ofertas de conformidad a los Artículos 69, 75, 78 y 79 del Decreto N° 2264/2024, los Artículos 15° y 18° de la Resolución DNCP N°2939/24 y al PBC, procede a **rechazar la oferta presentada por GLOBALNEWS PARAGUAY S.A.**

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS.

3.1. Correcciones aritméticas.

De conformidad a la disposición contenida en el Decreto Reglamentario, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por el oferente, resultando que no presenta errores aritméticos.

3.2. Verificación de los precios ofertados

En atención a que el sistema de adjudicación es por el TOTAL, se procede a detallar la oferta económica de la siguiente manera:

Grupo 1 - SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES

OFERENTE		PRECIO TOTAL OFERTADO GUARANIES (IVA INCLUIDO)
1.	AUDIMEDIA PARAGUAY S.R.L.	₡ 360.000.000.-

3.3. Aplicación del margen de preferencia:

Al respecto el Departamento de Comunicación y Relaciones Internacionales en el **MEMORANDO DCRI N° 07/2026** informó: “Con respecto al Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional (CPEN) si bien el oferente presentó dicho CPEN, se determina que, al constituirse como el único oferente susceptible de evaluación, resulta innecesaria la aplicación de la metodología de evaluación de ofertas con margen de preferencia.”

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC.

4.1. Verificación documental por parte del Área Técnica.

Por **MEMORANDO DCRI N° 07/2026**, el Departamento de Comunicación y Relaciones Internacionales, se expide en relación a los requerimientos técnicos del presente llamado en los siguientes términos:

Nuestra MISIÓN: “Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda y promover la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero, para colaborar con el bienestar del país”.



Comité de Evaluación de Ofertas.

Nuestra VISIÓN: “Ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero”.

Informe CEO N° 011/2026

“En atención al Memorando GG.CEO.SE. N° 017/2026 del 16/03/2026, en la que el Comité de Evaluación de Ofertas solicita la evaluación técnica del único oferente que cumple con la documentación de carácter sustancial, cumplimos en remitir la evaluación realizada al oferente:

1. AUDIMEDIA PARAGUAY S.R.L.

Evaluación técnica

A continuación, se detalla el cumplimiento de los requisitos:

Experiencia requerida	AUDIMEDIA PARAGUAY S.R.L.
Fotocopia simple de Estatuto de Constitución y/o Constancia de RUC que demuestren una antigüedad mínima de 5 (cinco) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	Cumple. Págs. 262 al 295 Págs. 299 al 300
Fotocopia/s simple/s de contrato/s (con las documentaciones acreditantes del monto efectivamente ejecutado), y/o facturas (contado o crédito con recibo de dinero), y/o recepción/es final/es con indicación del monto ejecutado, y/o conformidad/es con indicación del monto ejecutado, de prestación de servicio de monitoreo de medios de comunicación, a personas jurídicas (tanto públicas como privadas), dentro del periodo comprendido entre los años 2022 a la fecha de apertura de ofertas del presente llamado, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 30% (treinta por ciento) del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentarse la cantidad de documentaciones indicadas que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas prestaciones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado.	Cumple. Págs. 327 al 399
Fotocopia simple de referencias satisfactorias de clientes finales, como mínimo 1 (una), mediante documentos que contengan la debida identificación y suscripción del emisor, de haber prestado servicio de monitoreo de medios de comunicación y redes sociales, dentro del periodo comprendido entre los años 2022 a la fecha de apertura de ofertas del presente llamado, expedidas por personas jurídicas (tanto públicas como privadas) con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.	Cumple. Pág. 400 Constancia de cumplimiento satisfactorio Periferia S.A. Periodo: 2021 a 2026 Cumple. Págs. 401 Constancia de cumplimiento satisfactorio Banco Itaú Paraguay S.A. Periodo: 2019 a 2026
Capacidad técnica	
Nota de compromiso emitida por el oferente por la cual manifieste contar con el personal calificado, la infraestructura y los equipos requeridos para la prestación del servicio, detallados en la Sección Suministros requeridos - Especificaciones técnicas.	Cumple. Pág. 67 ID.: 479996
Nota de Compromiso de buen servicio y calidad, emitida a nombre del Banco Central del Paraguay, en virtud de la cual el oferente manifieste que correrán a su cargo, por cuenta propia y sin costo para el BCP, las reposiciones, sustituciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en el servicio realizado, por causas que le fueran imputables, por todo el plazo de prestación del servicio.	Cumple. Pág. 65 ID.: 479996
La convocante podrá solicitar una presentación in situ o virtual del funcionamiento y uso (demo) de la plataforma de almacenamiento de noticias a ser utilizada.	Cumple. ID.: 479996 Págs. 469 al 470 Acta de reunión: AUDIMEDIA PARAGUAY Págs. 452 a 463 Capturas de pantalla de la reunión.

Nuestra MISIÓN: “Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda y promover la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero, para colaborar con el bienestar del país”.



Comité de Evaluación de Ofertas.

Nuestra VISIÓN: “Ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero”.

Informe CEO N° 011/2026

Análisis de precios

MCN N° 2/26- ID N° 479996

Ítem	Descripción	Precio unitario estimado	LA OFFI S.A.		
			Precio unitario ofertado	Precio Total ofertado	Variación
I	Servicio de monitoreo de medios de comunicación y redes sociales (por mes)	19.324.592	18.000.000	360.000.000	-7%

En cuanto al precio ofertado, este se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la Resolución DNCP N° 454/2024.

Con respecto al Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional (CPEN) si bien el oferente presentó dicho CPEN, se determina que, al constituirse como el único oferente susceptible de evaluación, resulta innecesaria la aplicación de la metodología de evaluación de ofertas con margen de preferencia.

Por otro lado, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 7021/2022, incisos g) y k), informamos que la empresa AUDIMEDIA PARAGUAY S.R.L., actualmente no posee vínculos contractuales con el BCP por lo que, en el ejercicio 2025 y a la fecha de apertura de ofertas (16/03/2026), no se dispuso terminación anticipada de contratos y no se encontraba en mora en la entrega de servicios contratados.

Conclusiones

Por tanto, concluimos que la oferta presentada por el oferente AUDIMEDIA PARAGUAY S.R.L en este llamado cumple con los requerimientos técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y además el precio ofertado se ajusta a los parámetros establecidos en la Resolución DNCP N° 454/2024.

Por tanto, se solicita proseguir con los trámites administrativos correspondientes para el presente llamado...”

Fin de la transcripción parcial del MEMORANDO DCRI N° 07/2026.

5 . VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

Conforme con lo expresado por el Área Técnica en cuanto al cumplimiento de las especificaciones Técnicas, Capacidad Técnica y Experiencia, y las consideraciones previas, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por AUDIMEDIA PARAGUAY S.R.L. a los efectos de verificar el cumplimiento documental con respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Documentos Formales, Capacidad Legal, Experiencia Requerida, Capacidad Técnica y Otros.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.	AUDIMEDIA PARAGUAY S.R.L.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	PRESENTA
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	PRESENTA
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE
8. Documentos legales. Oferentes	
8.2. Personas Jurídicas.	
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	CUMPLE
EXPERIENCIA REQUERIDA.	

Nuestra MISIÓN: “Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda y promover la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero, para colaborar con el bienestar del país”.



Comité de Evaluación de Ofertas.

Nuestra VISIÓN: “Ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero”.

Informe CEO N° 011/2026

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.	AUDIMEDIA PARAGUAY S.R.L.
a. Fotocopia simple de Estatuto de Constitución y/o Constancia de RUC que demuestren una antigüedad mínima de 5 (cinco) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	CUMPLE
b. Fotocopia/s simple/s de contrato/s (con las documentaciones acreditantes del monto efectivamente ejecutado), y/o facturas (contado o crédito con recibo de dinero), y/o recepción/es final/es con indicación del monto ejecutado, y/o conformidad/es con indicación del monto ejecutado, de prestación de servicio de monitoreo de medios de comunicación, a personas jurídicas (tanto públicas como privadas), dentro del periodo comprendido entre los años 2022 a la fecha de apertura de ofertas del presente llamado, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 30% (treinta por ciento) del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentarse la cantidad de documentaciones indicadas que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas prestaciones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado.	CUMPLE
c. Fotocopia simple de referencias satisfactorias de clientes finales, como mínimo 1 (una), mediante documentos que contengan la debida identificación y suscripción del emisor, de haber prestado servicio de monitoreo de medios de comunicación y redes sociales, dentro del periodo comprendido entre los años 2022 a la fecha de apertura de ofertas del presente llamado, expedidas por personas jurídicas (tanto públicas como privadas) con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.	CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	
a. Nota de compromiso emitida por el oferente por la cual manifieste contar con el personal calificado, la infraestructura y los equipos requeridos para la prestación del servicio, detallados en la Sección Suministros requeridos - Especificaciones técnicas.	CUMPLE
b. Nota de Compromiso de buen servicio y calidad, emitida a nombre del Banco Central del Paraguay, en virtud de la cual el oferente manifieste que correrán a su cargo, por cuenta propia y sin costo para el BCP, las reposiciones, sustituciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en el servicio realizado, por causas que le fueran imputables, por todo el plazo de prestación del servicio.	CUMPLE
OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA	
a. La convocante podrá solicitar una presentación in situ o virtual del funcionamiento y uso (demo) de la plataforma de almacenamiento de noticias a ser utilizada.	CUMPLE
b. La convocante se reserva el derecho a requerir la información y/o documentación adicional que estime pertinente a fin de acreditar la veracidad de la información contenida en la documentación presentada por el oferente.	APLICA

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente, en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

5.1- Calificación Legal: Incompatibilidades

De la información proporcionada por el Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado (SINARH) del VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL, se desprende que las personas declaradas en el Formulario de Declaración de Personas de **AUDIMEDIA PARAGUAY S.R.L.** no figuran como activo en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH.

Asimismo, de la información proporcionada por el Registro de Inhabilitados del SICP de la DNCP, surge que **AUDIMEDIA PARAGUAY S.R.L.** y las Personas declaradas en el Formulario de Declaración de Personas del oferente no se encuentran inhabilitadas para presentar ofertas.

Nuestra MISIÓN: “Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda y promover la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero, para colaborar con el bienestar del país”.



Comité de Evaluación de Ofertas.

Nuestra VISIÓN: “Ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero”.

Informe CEO N° 011/2026

5.2- Análisis de los costos estimados - (RESOLUCIÓN DNCP N° 454/2024).

En relación a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/24 del 15 de febrero 2024 en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, el Departamento de Comunicación y Relaciones Internacionales, por MEMORANDO DCRI N° 07/2026, informa que el precio ofertado por AUDIMEDIA PARAGUAY S.R.L. se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la Resolución de la DNCP N° 454/2024.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

La Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” dispone:

Artículo 43 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

“Las convocantes deberán contar con la certificación de disponibilidad presupuestaria para el inicio de los procedimientos de contratación. En los casos de aumento del monto del contrato por modificación, la certificación de disponibilidad presupuestaria se requerirá previamente a la emisión del acto administrativo que autorice esta última. En los llamados plurianuales, los certificados de disponibilidad presupuestaria de ejercicios futuros deberán ser emitidos a través del Presupuesto Plurianual aprobado.

Quedan exceptuadas de la presente disposición las licitaciones ad-referéndum que se regirán conforme las previsiones del Artículo 44 de la presente Ley.

Al inicio de cada Ejercicio Fiscal, se deberá realizar la migración automática de los códigos emitidos y no obligados del ejercicio anterior como primer movimiento y con posterioridad la emisión de los certificados de disponibilidad de los contratos plurianuales y los nuevos llamados.

El valor a contratar conforme al reporte del PAC es de **G 390.000.000** (plurianual) previsto en el **OG. 288**, que fuera autorizado como PAC PRIORITARIO por Resolución N° 8, Acta N°1 de fecha 8 de enero de 2026; asimismo, atendiendo a que el monto por ejecutar asciende a **G 360.000.000**, el Comité de Evaluación de Ofertas considera que el Banco Central del Paraguay cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio fiscal y las previsiones presupuestarias en los demás ejercicios correspondientes, para proceder a la adjudicación en el presente llamado.

7. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

En consecuencia, con base en el artículo 55 de la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, el Decreto Reglamentario y basado en las consideraciones previas, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado “**LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 2/2026 – SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES – ID N° 479996**”, conforme al siguiente detalle:

AUDIMEDIA PARAGUAY S.R.L.

RUC: 80081711-7

Grupo 1 - SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total Guaraníes (IVA Incluido)
1	Servicio de monitoreo de medios de comunicación y redes sociales (por mes)	Mes	unidad	20	18.000.000	360.000.000
Total en Guaraníes IVA INCLUIDO						360.000.000

Nuestra MISIÓN: “Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda y promover la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero, para colaborar con el bienestar del país”.



Comité de Evaluación de Ofertas.

Nuestra VISIÓN: *“Ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero”.*

Informe CEO N° 011/2026

Se remiten los antecedentes a efectos de resolver la adjudicación y dar continuidad al proceso de contratación.

Secretario Ejecutivo
Comité de Evaluación de Ofertas

Gerencia de Patrimonio y Logística

Sub Gerencia General de
Administración y Finanzas

Nuestra MISIÓN: *“Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda y promover la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero, para colaborar con el bienestar del país”.*